



Resolución Jefatural N° 00037-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 03 de marzo de 2023

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 00030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el Jefe (e) de la Unidad Administración; Informe No 0050-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, en el marco de la competencia señalada en el considerando precedente se emitió la Resolución Jefatural N° 00030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 24 de febrero de 2023, en cuyo Artículo 1 de la parte resolutive, se autoriza el reembolso por concepto de viáticos a favor del Sr. Roberto Julián Berdejo Pasache en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos en el rubro pasaje a favor del Sr. Roberto Julián Berdejo Pasache, identificado con DNI N° 06058520, por un monto total de S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 Soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.”

Que, mediante el Informe No 0050-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de fecha 02 de marzo de 2023, Contabilidad de la Unidad de Administración indica la existencia de un error material en la Resolución Jefatural N° 00030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, en lo que respecta al concepto de reembolso “concepto de viáticos en el rubro pasaje”, siendo lo correcto “concepto de viáticos”; situación que además precisa que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, asimismo el numeral 212.2 de la norma citada en el considerando precedente, establece *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, la rectificación del error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 00030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que esta debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación del acto original;

Que, resulta procedente emitir el acto administrativo que rectifica el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 00030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión es decir al 24 de febrero de 2023;

Con el visado de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; el Decreto Legislativo N° 1441 y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **RECTIFICAR** el error material incurrido en Resolución Jefatural N° 00030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, con efecto retroactivo al 24 de febrero del 2023, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“ARTICULO 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos en el rubro pasaje a favor del Sr. Roberto Julián Berdejo Pasache, identificado con DNI N° 06058520, por un monto total de S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 Soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.”

DEBE DECIR:

“ARTICULO 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor del Sr. Roberto Julián Berdejo Pasache, identificado con DNI N° 06058520, por un monto total de S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 Soles); de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.”

ARTÍCULO 2°. – **RATIFICAR**, los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 24 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Contador y Tesorero de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Regístrese y comuníquese.

«JALCANTARA»

JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES